

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná

J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Auto N° 690

Chiriquaná, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE YOLENEY MERCEDES MARTINEZ TRUJILLO CONTRA MERKAJAGUA S.A.S.

RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00204-00.

Mediante memorial adosado a las foliaturas, el señor DUVER NELSON VILLARREAL GIL, ha manifestado y demostrado ser, el representante legal y liquidador de la demandada INVERSIONES MERL JAGUA S.A.S. EN LIQUIDACION, con el fin de notificarse personalmente y solicitar copia del expediente.

En consecuencia, el Despacho entenderá surtida la notificación por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda N° 589 del 11 de julio de 2022, por parte de la demandada INVERSIONES MERL JAGUA S.A.S. EN LIQUIDACION, con fundamento en el artículo 301 del Código General del Proceso. A partir del día siguiente a la notificación de este proveído, empezarán a correr los diez (10) días hábiles para que conteste la demanda.

Para el efecto, por secretaría, remítasele copia del expediente digital al representante legal – liquidador, en el correo electrónico que proveyó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c89ee889c758b00af34e7a30409ffddaa28555a960731876213e224a4f933465**Documento generado en 11/08/2022 08:12:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica